



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEIN-  
TE MARAVEDIS, ANO LE  
MIL SETECIENTOS Y CIN-  
QVENTA.

mence a no ser furo fabrica a su contrario Comanda  
 solem nidad practicado, y este Consejo Condo de Valle  
 y para q' cosa ninguna Comidaz, ademas q' ha  
 tenido presente este Ayuntamiento la auilidad y auer  
 outay obras de dho Valle y lo que se desprecia la men  
 zionada de qual presencion lo que podra verificar el  
 presente en a Continuar, de este decreto en la forma  
 y queda por su parte legencia notiendo q' comide  
 raz. la expresion del dho. Alonso Joseph Carreño  
 Muñoz q' precede y es forzosa y necesaria la Construc  
 zion de dha obra sin dar motivo a may persequa  
 ty d' d'az. de lo que obedeziendo nueban d'ha  
 el proov. Con el deuido respeto d' d'eron sellen a  
 su efecto y deuido efecto lo que en ella se manda para  
 despacho mandando a la Cantidad de los siete mil  
 mebez y cinco d' a los Cavallos Comisarios y a  
 los Repartidores q' que formen el Repartim. como  
 se prebiere; para que el Curado Eclesiastico que  
 se ovrendido de lo que y su Mage y dho señores se  
 manda y nombren la persona q' quitare q' Concurra  
 q' supare a dho Repartim.; el presente es pase de  
 cada politico al d' Cura then. de esta Parrochial  
 para q' se una mandax citar el Clero de esta Villa  
 y la ausencia de el propietario y estando Juro dho.

